



H.CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO
DE GENERAL VILLEGAS

VISTO:

La actuaciones obrantes en el Expediente N° 368/12, pertenecientes a la adjudicación del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 150, Fracción I, Parcelas 4f y 4k, Manzana Provisoria D, Parcela Provisoria 17, a los señores Natalia Vanesa Obaya y Julio Miguel Costa, para ser destinado a la construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 109/12 se adjudicó el inmueble en cuestión Ad Referéndum de la aprobación del Departamento Deliberativo.

Que es un objetivo primordial de este gobierno municipal contribuir dentro de sus posibilidades, a solucionar la problemática de la vivienda propia.

Que en el Decreto aludido se establecieron diversas cláusulas, cuyo incumplimiento tenga por apercibimiento la desadjudicación del inmueble.

Que resulta necesario solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5108

ARTÍCULO 1°: Ratifícase el Decreto N° 109/12, mediante el cual se adjudicó a los señores Natalia Vanesa Obaya y Julio Miguel Costa, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 150, Fracción I, Parcelas 4f y 4k, Manzana Provisoria D, Parcela Provisoria 17.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.



JUAN CARLOS MARCHIONI
Secretario H.C.D.

ERNESTO JUAN SEGRETIN
Presidente H.C.D.